

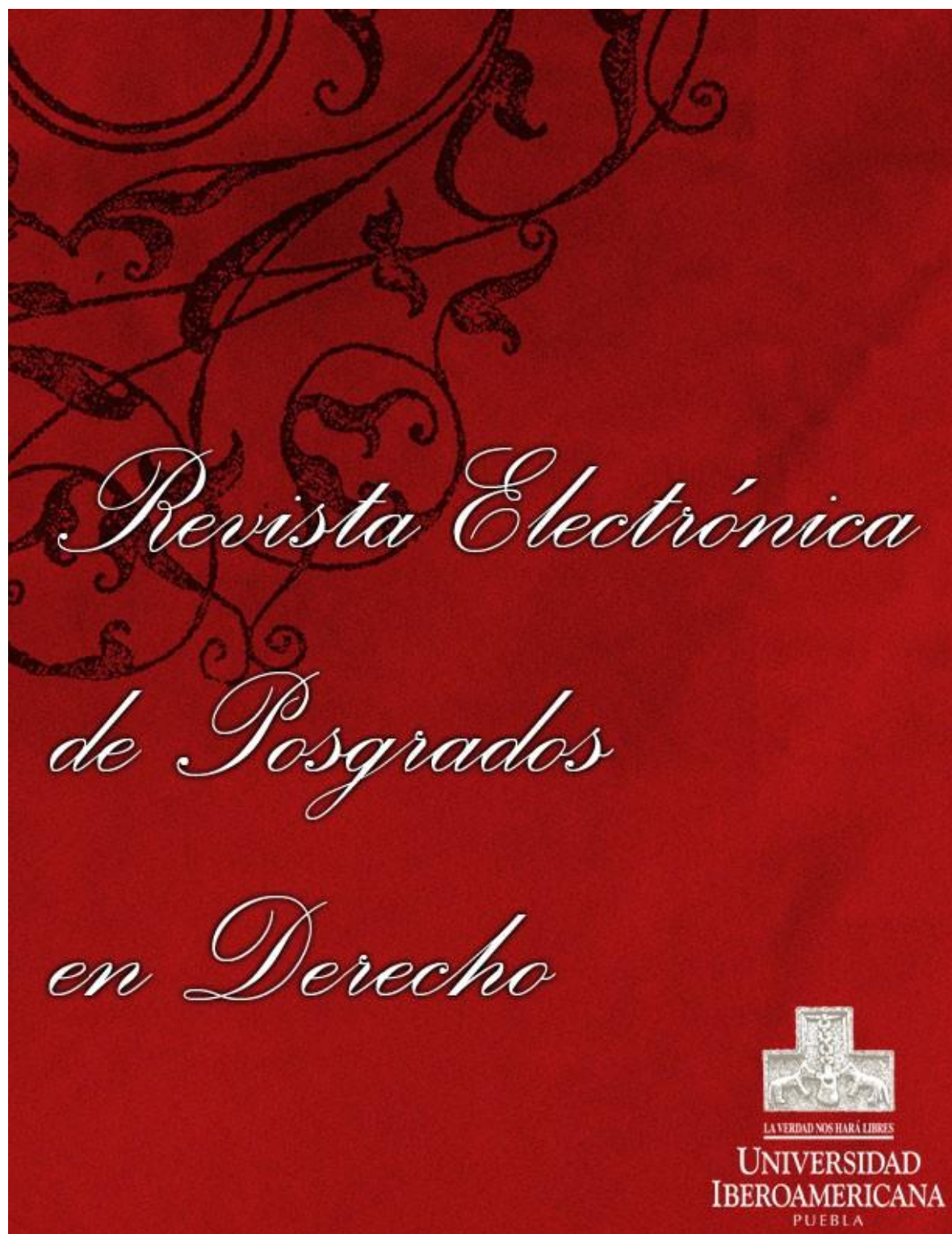
Modelos de enseñanza y didáctica del Derecho

Rodríguez Matamoros, Laura Yolanda

2010

<http://hdl.handle.net/20.500.11777/1152>

<http://repositorio.iberopuebla.mx/licencia.pdf>



**Revista Electrónica de Posgrados en Derecho
Universidad Iberoamericana Puebla**

Presentación

El Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades, a través de sus programas de posgrado en derecho inaugura este nuevo esfuerzo de divulgación, cuyo propósito es reunir y ofrecer periódicamente para su lectura crítica una serie de trabajos de los profesores, alumnos y egresados que conforman la comunidad académica de la Universidad Iberoamericana Puebla

relacionada con este importante campo.

La diversidad temática de los textos presentados en esta primera entrega le permitirá al lector hacerse una buena idea de la extensión y la densidad del universo problemático del derecho en el mundo contemporáneo; ámbito que se ha convertido en espacio de confluencia de múltiples tensiones que caracterizan nuestro tiempo: el flujo imparable de información, bienes y personas que caracteriza el fenómeno que llamamos globalización, que desafía toda suerte de fronteras, incluidas las de orden jurídico; la pluralidad de universos de sentido y formas de vida que en este escenario se debaten cada día, que obliga al diálogo aunque con demasiada frecuencia se manifiesta como confrontación y exclusión; el redimensionamiento del estado contemporáneo junto a la aparición y fortalecimiento de nuevos y viejos poderes que buscan asegurarse un lugar preponderante en el nuevo orden (desorden, preferirían algunos) de nuestro mundo; el veloz desarrollo de las ciencias y la tecnología que reconfiguran diariamente las condiciones de nuestra acción y nuestras relaciones con los otros; más un largo etcétera de aspiraciones y obstáculos que configuran esta suerte de campo minado en el que nos movemos cada día.

Todo ello y, en especial, la profunda aspiración por una vida más justa y digna que se aloja en el corazón de los seres humanos y que dolorosamente no encuentra suficiente asiento ni asidero en nuestra realidad, interpelan y exigen hoy a la comunidad de estudiosos y profesionales del derecho a buscar más profundamente y más allá.

Más profundamente, en pos de las fuentes mismas que le dan fundamento y sentido al derecho en la vida humana y más allá de la ley y de las propias fronteras de esta disciplina, para entender mejor las realidades concretas en las que se reclama su intervención y para mejor dar respuesta a ellas.

Los cuatro artículos, seis tesinas y una ponencia que aquí se presentan expresan de diversas maneras esa búsqueda que caracteriza la formación de los profesionales del derecho en nuestra Universidad.

Conciencia ética, rigor disciplinar, sensibilidad social y una aspiración por incidir de manera profunda y positiva en el rediseño del espacio público, son rasgos que caracterizan estos documentos que discurren ya sobre la

complejidad de los retos que enfrentan los profesionales del derecho y las exigentes implicaciones que para su formación se derivan de ello; sobre los derechos humanos, su difícil proceso histórico y su urgente vigencia; sobre la dimensión jurídica de la reforma del Estado contemporáneo; y –en extenso– sobre distintos casos del continuo y complejo devenir de la normatividad jurídica, su análisis, crítica y el imperativo de adecuarlas a las cambiantes condiciones de la vida humana.

La UIA Puebla, el Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades y sus posgrados en Derecho confiamos que, con la entrega de estos primeros trabajos, inauguraremos también una nueva vía de comunicación, de diálogo y debate creativo sobre este ámbito crítico de nuestra realidad.

Enhorabuena. Reciban todos quienes colaborad de una manera u otra en esta labor solidaria nuestra bienvenida y gratitud.

Noé Castillo Alarcón

Director

Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades

DIRECTORIO

Dr. Fernando Fernández Font, S. J.
Rector

Mtro. Juan Luis Hernández Avendaño
Director General Académico

Dr. Francisco Valverde Díaz de León
Director de Investigación y Posgrados

Mtro. Noé A. Castillo Alarcón
Director del Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades

Mtro. Felipe M. Carrasco Fernández
Coordinador de Licenciatura y Maestrías en Derecho

Mtra. Ana Ma. Ramírez Santibáñez
Profra. De Tiempo de Licenciatura y Maestrías en Derecho

Lic. Oscar León Valle
Profr. De Tiempo de Licenciatura y Maestrías en Derecho

Lic. Ma. del Rocío Ocádiz Luna
Directora de Comunicación Institucional y Promoción

Ing. Ramón Felipe Tecólt González
Administrador de la Página Electrónica

MODELOS DE ENSEÑANZA Y DIDACTICA DEL DERECHO.

Mtra. Laura Rodríguez Matamoros¹

1. Fundamentos de la práctica docente: Fines, estrategias y medios. 2. Componentes y familias de los modelos didácticos.
3. Modelos de enseñanza en la formación de abogados. 4. Conclusiones. 5. Bibliografía

Ser profesional significa ser competente en un campo de saberes teóricos y

prácticos especializados que son utilizados o demandados por la sociedad, adquiridos a través de un extenso proceso de aprendizaje que acredita la posesión de ciertas aptitudes (Ojeda y Alcalá, 2004).

Así el abogado, en el ejercicio de su profesión puede verse en la necesidad de desempeñar, además de los roles tradicionales, roles nuevos tales como el de abogado corporativista, arquitecto de estrategias de litigio, proyectista de legislación, diseñador y administrador de políticas, defensor legal para movimientos sociales, entre otros.

Esta amplia gama de posibilidades de desarrollo profesional impone a las universidades y a los profesores universitarios planteamientos innovadores en la educación jurídica. En particular, los profesores dedicados a la enseñanza del derecho deben actualizar y diversificar su práctica docente para responder y preparar a los futuros abogados de modo que sean capaces de incursionar exitosamente en el mundo actual del derecho.

El presente artículo pretende proveer a los profesores de Derecho de algunos elementos que les permitan enfrentar estos retos y promover en sus alumnos el desarrollo de las competencias necesarias para el ejercicio de esta profesión.

¹ Coordinadora de la Maestría en Educación Humanista. Coordinadora de la Maestría en Desarrollo de la Educación Básica. Universidad Iberoamericana Puebla.

En el primer apartado se exponen los fundamentos y fines educativos que deben animar la práctica docente desde las perspectivas educativa, antropológica y sociológica. Así mismo, se presentan recursos didácticos a través de los cuales el profesor puede vehicular tales finalidades. Termina abordando la importancia del medio concreto en que se desempeña la práctica docente pues éste debe particularizar su ejercicio en cada aula y en cada curso impartido.

En el segundo apartado se presentan los modelos de enseñanza propuestos por Joyce y Weil (1995) aplicables a la enseñanza del derecho. A lo largo de esta sección se presentan, de manera sucinta, algunos de los modelos de enseñanza presentados por estos autores, haciendo énfasis en la importancia de la mezcla de modelos para el logro eficaz de los objetivos de aprendizaje.

En el tercer apartado se exponen los modelos propios de la didáctica del derecho propuestos por Robert Gordon (2002), reconociendo las distintas concepciones que acerca del ejercicio de la abogacía contiene cada uno de ellos.

1. FUNDAMENTOS DE LA PRÁCTICA DOCENTE: FINES, ESTRATEGIAS Y MEDIOS.

Es frecuente que los profesores pregunten cuál es la forma correcta de enseñar y que adopten las estrategias o métodos didácticos que suponen garantizan el aprendizaje en sus alumnos. Sin embargo, es necesario reconocer que no existe un camino único para lograr el éxito en la práctica docente, ni “la” solución a los problemas del aula, ni “la” descripción del mejor modo de enseñar.

La enseñanza no se fundamenta en dogmas estáticos sino que implica interacciones dinámicas, procedimientos diversos y características personales únicas derivadas de las interacciones entre el docente y los estudiantes. De ahí que la fuerza de la educación resida en el uso inteligente de varios enfoques, adaptándolos a los diferentes objetivos y a las diversas características de los

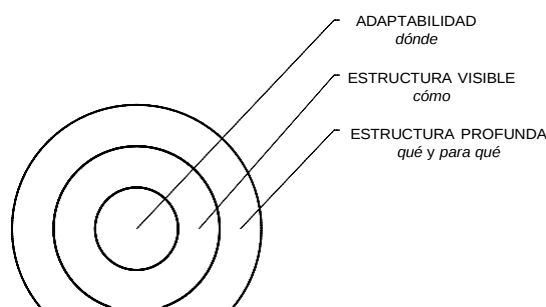
alumnos, creando así un ambiente multidimensional, multifuncional y rico en estímulos, en experiencias y en aprendizajes (Martínez, 2004).

En resumen, los profesores deben desarrollar estrategias, métodos y procedimientos que les permitan interactuar con sus estudiantes y generar ambientes áulicos propicios para el aprendizaje. Estos modos concretos de desempeñar la tarea docente constituyen modelos de enseñanza más o menos articulados, fundamentados en sistemas de creencias acerca de la educación, y en las necesidades de los estudiantes para el logro del aprendizaje.

Nicolás Martínez (2004) considera que un modelo de enseñanza debe incluir:

- A. Una estructura profunda:** Qué responda al *qué* y *para qué* de la educación. Involucra las concepciones de aprendizaje, de hombre y de cultura que sustentan un sistema educativo, un programa académico o una práctica docente.
- B. Una estructura visible:** Implica imaginar diferentes maneras de alcanzar los fines y objetivos establecidos en un ámbito escolar concreto. Incluye un repertorio de estrategias para la consecución de los objetivos establecidos así como los medios de potenciación de dichas estrategias.
- C. La adaptabilidad del modelo:** Se refiere a la retraducción de un modelo de enseñanza de acuerdo al ámbito de aplicación, a través del establecimiento de vías de interpretación para adecuar y modificar los elementos y estrategias de enseñanza según los contextos personal, académico y social en los que se desarrollará.

Estos componentes pueden representarse de la siguiente forma:



1.1 La estructura profunda de un modelo de enseñanza

1.1.1 El aprendizaje

En plena Sociedad del Conocimiento y de la Información, el aprendizaje se ha convertido en el protagonista del proceso educativo, a tal punto que la UNESCO se ha propuesto asumir, como su principal reto, el aprendizaje a lo largo de la vida (Delors, 1996).

Diversos teóricos han explicado el complejo proceso del aprendizaje a partir de diversas perspectivas y concepciones. Siendo fundamental, en términos de la enseñanza, entrar en la reflexión acerca del aprendizaje, se expondrán a continuación tres perspectivas u orientaciones del mismo:

- a) La perspectiva psicológica, representada por el constructivismo.
- b) La perspectiva sociológica, representada por el enfoque sociocultural-comunitario.
- c) La perspectiva sociolingüística, centrada en el lenguaje.

La *perspectiva constructivista* considera que el alumno, a través de las actividades y recursos que el profesor le presenta y de la interacción con su grupo académico, interpreta y explica sus experiencias. Es a partir de sus experiencias y de la interpretación que hace de las mismas que el alumno crea y construye el conocimiento y desarrolla las destrezas y competencias necesarias para el ejercicio de una profesión.

La *perspectiva sociocultural y comunitaria* pone énfasis en el papel de las relaciones sociales, de la comunidad y de la cultura en el aprendizaje, el cual es

concebido como un proceso social. En la medida en que el sujeto va adquiriendo conocimientos se convierte en miembro de una comunidad; del mismo modo la cognición se detona en la interacción con una comunidad, una cultura y un entorno específicos.

La *perspectiva sociolingüística*: Plantea que el conocimiento escolar es *situacional*, en tanto se produce en una situación determinada; *interactivo*, ya que se gesta y desarrolla a partir de las relaciones humanas y sociales entre los miembros del grupo escolar; y *contextual* pues los miembros del grupo poseen una historia, un presente y una proyección a futuro que los sitúa de un modo específico frente al saber que se gesta en común (Heras, 1999). En este sentido, el lenguaje es fundamental pues se constituye en el contenido, el medio y el razonamiento del proceso enseñanza aprendizaje.

1.1.2. El concepto de hombre y de sociedad

De acuerdo con Jacques Delors (1996) y Edgar Morin (2000), los procesos de globalización llevan a reconocer como intencionalidades educativas imperativas: el desarrollo de la condición humana, la necesidad de enseñar al ser humano a vivir, saber enfrentarse y convivir con la incertidumbre, el aprendizaje ciudadano, el conocimiento de la cultura y la conciencia planetaria.

Es fundamental que la institución educativa favorezca procesos que permitan que el alumno aprenda a conocerse y reconocerse como un ser humano complejo, a la vez biológico y cultural, poderoso y vulnerable, y a construirse desde esta doble condición para alcanzar la plenitud humana. No basta con que el alumno se conozca sino que debe aprender a vivir, a tener claro el sentido y orientación de su existencia mediante la incorporación de los conocimientos, transformados en sapiencia, a su vida.

Las instituciones educativas, y en especial las de nivel superior, deben ayudar a sus estudiantes a reconocer los límites del conocimiento, a convivir con la

incertidumbre, a enfrentar un destino incierto para sí mismos y para la humanidad, a partir de un enfoque transdisciplinar.

Los procesos educativos deben promover también, a partir de la autoformación de la persona, la conformación de una ciudadanía global, fundamentada en el respeto a la diversidad, la preservación del medio ambiente, el consumo responsable, el respeto de los derechos humanos, la resolución pacífica de conflictos y la participación comprometida en la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria (Intermón Oxfam, 2007). Dicha construcción se basa en el conocimiento de la propia cultura y pone especial énfasis en la conformación de una ética plantearia.

1.2 La estructura visible

La estructura visible de un modelo de enseñanza se ocupa de los modos concretos para alcanzar una meta u objetivo educativo. A estos modos concretos, traducidos en acciones educativas, se les denomina estrategia didáctica.

De acuerdo a Rodríguez Diéguez (en Martínez, 2004) una estrategia didáctica es el proceso reflexivo, discursivo y meditado que pretende determinar el conjunto de normas y prescripciones necesarias para optimizar un proceso de enseñanza aprendizaje.

En el ejercicio docente pueden identificarse un sinnúmero de estrategias didácticas, por lo que pueden clasificarse de diversas maneras. Una forma de clasificarlas se desprende del momento en que éstas se aplican. Así, de acuerdo a Díaz y Hernández (2000), las estrategias pueden clasificarse en:

- a) *Preinstruccionales*: Son aquellas que se utilizan antes de desarrollar un contenido curricular y sirven para preparar y alertar al estudiante acerca de

qué, cómo y dónde va a aprender. Un ejemplo de estas estrategias son los organizadores previos como la guía de aprendizaje o el plan de clase.

- b) *Coinstruccionales*: Se aplican durante el desarrollo de un contenido curricular para ayudar al estudiante a identificar la información principal, conceptualizar contenidos, estructurar teorías. También promueven la atención y la motivación de los participantes en las actividades de aprendizaje. Algunos ejemplos de estas estrategias son: mapas conceptuales o mentales, esquemas o cuadros sinópticos, redes semánticas, analogías, metáforas, etc.
- c) *Posinstruccionales*: Se utilizan después de haber desarrollado un contenido y permiten al estudiante formarse una visión sintética, integradora y crítica del material aprendido. Algunos ejemplos de estas estrategias son: mapas mentales y conceptuales, preguntas intercaladas, resúmenes finales y redes semánticas.

1.3 El marco de interpretación

Cuando optamos por una mezcla de modelos de enseñanza, no basta hacerla a partir de una idea general del perfil profesional del abogado, del mapa curricular de la escuela de Derecho, ni siquiera del contenido de la materia a impartir. Es necesario, además, remitirse a los ámbitos geográfico, cultural, social y económico específicos donde va a cobrar vida nuestra práctica docente. En este sentido, la ubicación de la institución y la ascendencia social y cultural de los alumnos son, entre otros factores, definidores de lo que significa impartir un curso de, por ejemplo, Derecho Penal o de Derecho Romano, y de la aportación de los modelos de enseñanza al desarrollo del mismo. Es en estos niveles concretos de acción donde se ponen de manifiesto los compromisos sociales de los docentes con su práctica educativa.

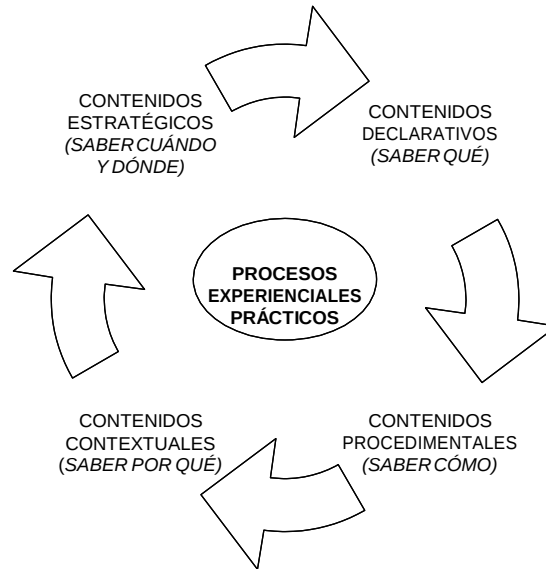
2. COMPONENTES Y FAMILIAS DE LOS MODELOS DIDACTICOS.

Las Instituciones de Educación Superior que contemplan la formación de abogados como parte de su responsabilidad y quehacer educativo se enfrentan al reto de pasar de una visión estática de la enseñanza del derecho, basada en una docencia trasmisivo-receptiva, fundamentada en la cátedra y en la lectura pasiva, a una visión dinámica, tanto de la curricula como del proceso enseñanza-aprendizaje, en la que se consideren y anticipen las condiciones que el futuro abogado enfrentará en el ejercicio de su profesión y en la que se prevean los requerimientos que esta prospectiva impone a la formación universitaria.

La visión dinámica de la enseñanza del derecho implica la práctica innovadora de la docencia fundamentada en el aprendizaje activo y en la promoción de competencias intelectuales, relacionales y de acción. Requiere de modelos de enseñanza que se apoyen en procesos experienciales prácticos y en el abordaje de contenidos declarativos (*saber qué*), procedimentales (*saber cómo*), contextuales (*saber por qué*) y estratégicos (*saber cuándo y dónde*) a través de los cuales el alumno adquiera las capacidades profesionales que se contemplan en el perfil de egreso de la carrera de derecho.

El siguiente gráfico nos muestra cómo estos contenidos están dinámicamente relacionados y que requieren, para ser significativos, enclavarse en la experiencia del alumno y del profesor y afianzarse a través de la práctica simulada y real de la profesión.

Componentes de los modelos de enseñanza



Entendemos *modelo de enseñanza* como un plan estructurado que puede utilizarse para configurar el desarrollo de un curso o de una parte de él. Implica el diseño de los materiales y las estrategias de desenvolvimiento del profesor y de los alumnos en el aula.

Esta definición nos ayuda a reconocer que cualquier secuencia de actividades desarrolladas de manera intencionada y coherente en un aula es un modelo de enseñanza. Desde esta perspectiva es posible afirmar que existen tantos modelos de enseñanza como docentes en el amplio y diverso mundo de la educación escolarizada. Sin embargo, algunos teóricos de la educación se han dado a la tarea de sistematizar las prácticas docentes llegando a definir algunos modelos típicos de enseñanza.

Gracias a los esfuerzos de estos teóricos, es posible identificar un número considerable de modelos de enseñanza. Es recomendable que los profesores se

provean de modelos ya sistematizados para aplicarlos en sus aulas de acuerdo a los objetivos del curso que imparten, del perfil de aprendizaje de sus alumnos, del entorno concreto en que desarrollan su práctica y de su propia personalidad y estilo docente.

Resulta además conveniente combinar modelos de enseñanza de modo que puedan crearse ambientes de aprendizaje propicios al grupo escolar (Joyce, B. y Weil, M., 1995). Incluso, el profesor más avezado puede desarrollar estrategias de autoobservación que le permitan sistematizar su práctica de modo tal que pueda formular y evaluar sus propios modelos de enseñanza.

Ya sea a través de la adopción de modelos enseñanza o de la sistematización del propio, es primordial que los profesores desarrollen un repertorio de modelos que les permita ejercer su práctica con flexibilidad y competencia profesional así como enfrentar una amplia gama de situaciones que se presentan en las aulas: cuanto mayor sea el repertorio de modelos de enseñanza que maneje e incorpore a su práctica un profesor, más amplias y creativas serán las soluciones que genere.

De acuerdo a Joyce y Weil (1995) existen cuatro familias de modelos de enseñanza que favorecen aprendizajes diferentes, éstos son: modelos de procesamiento de la información, modelos personales, modelos de interacción social y modelos conductuales. En este artículo desarrollaremos los tres primeros modelos, de amplia aplicación en la enseñanza del Derecho.

2.1 Modelos de procesamiento de la información.

Los modelos de procesamiento de la información buscan promover en los educandos el manejo de estímulos, la selección y retención de datos, la generación de conceptos, el uso de símbolos verbales y no verbales, la resolución de problemas y el pensamiento productivo. Aunque ponen énfasis en la función intelectual, se ocupan también de las relaciones sociales y del desarrollo de un yo

activo e integrado. Algunos de los modelos de procesamiento de la información que pueden ser utilizados en la enseñanza del Derecho se muestran el siguiente cuadro:

*Modelos de procesamiento de la información
aplicables a la enseñanza del Derecho*

MODELO	TEÓRICOS	OBJETIVOS	DESCRIPCIÓN
Procesamiento inductivo	Hilda Taba y Richard Suchman	Promover el desarrollo de los procesos mentales inductivos, el razonamiento académico y la construcción de teorías.	Capacita a los alumnos para aprender a través de la clasificación y les enseña a recopilar y organizar datos, y a construir y verificar hipótesis partiendo de sus indagaciones.
Formación de conceptos	Jerome Bruner	Desarrollar el pensamiento inductivo y el análisis conceptual.	Propone presentar los datos de manera tal que se posibilite el aprendizaje eficaz de los conceptos clave de una disciplina.
Organización intelectual	David Ausubel	Potenciar el procesamiento eficaz de la información y el manejo de cuerpos de conocimientos.	Promueve el aprendizaje de estructuras de ideas para comprender y dominar el material que se presenta a través de exposiciones, lecturas, fuentes de información y bases de datos.

2.2 Modelos personales.

Los modelos personales están orientados al desarrollo del yo individual, especialmente de la vida afectiva, y a la construcción y organización de la propia realidad. Se fundamentan en la hipótesis de que en la medida que se ayude a los sujetos a establecer relaciones productivas con su medio y considerarse personas capaces, pueden establecer relaciones interpersonales más ricas y desarrollar una mayor capacidad para el procesamiento de la información.

El ejercicio del Derecho exige del abogado un buen manejo de sí mismo y de situaciones tensionantes o conflictivas, adaptación e innovación, respuesta rápida y autonomía, entre otras cualidades, de ahí que los modelos personales brindan un buen apoyo para favorecer el desarrollo de algunos de los rasgos propios del perfil de egreso del abogado. Entre los modelos personales aplicados al derecho se encuentran los mostrados en el siguiente cuadro:

Modelos personales aplicables a la enseñanza del Derecho

MODELO	TEÓRICOS	OBJETIVOS	DESCRIPCIÓN
Enseñanza no directiva	Carl Rogers	Desplegar la personalidad en términos de autoconciencia, comprensión, autonomía y autovaloración.	El estudiante es el centro de la enseñanza. Para que el estudiante aprenda es fundamental entablar con él una relación formativa y un ambiente afectivo que libere su energía personal.
Sinético	William Gordon y Edward de	Desarrollar la creatividad y la solución creativa de problemas.	Propone la creación de ambientes de aprendizaje que promuevan el desarrollo

	Bono		de la creatividad. Estrategias tales como las metáforas, los sombreros para pensar, los pares de zapatos para la acción y las analogías favorecen la comprensión de conceptos, la creatividad y la innovación.
Sistema conceptual	David Hunt	Fomentar la flexibilidad y la amplitud personal	Propone adaptar la enseñanza a las características del individuo para potenciar su flexibilidad personal y su capacidad de relacionarse productivamente con los demás; dar al sujeto la posibilidad de controlar la selección de sus actividades y de configurar ambientes capaces de incrementar la capacidad de autodesarrollo.

2.3 Modelos de interacción social

Los modelos de interacción social estudian la relación entre las personas, los procesos sociales y el trabajo en equipo. Dan prioridad a la mejora de la capacidad del sujeto frente a otros, los procesos democráticos y el trabajo social productivo. Estos modelos brindan al docente de Derecho estrategias valiosas en el trabajo del aula. A continuación se presentan algunos modelos útiles en la enseñanza del Derecho.

*Modelos de interacción social aplicables
a la enseñanza del Derecho*

MODELO	TEÓRICOS	OBJETIVOS	DESCRIPCIÓN
Investigación de grupo	Herbert Thelen y John Dewey	Desarrollar la participación en procesos sociales democráticos, combinando habilidades interpersonales e investigación académica.	Consiste en la formación de grupos heterogéneos que abordan un tema de estudio a partir de una estrategia planeada de aprendizaje. El profesor supervisa y apoya el trabajo de equipo y evalúa el producto del aprendizaje.
Investigación Social	Byron Massialas y Benjamin Cox	Solucionar problemas sociales mediante la investigación académica y el razonamiento lógico.	Aprender a investigar investigando será el marco de la experiencia de los alumnos, en la cual se requiere el logro de una concepción filosófica y sociológica, integrada tanto a la teoría como a la práctica.
Jurisprudencia	Donald Oliver y James Shaver	Enseñanza de casos para resolver problemas sociales.	El estudiante estudia las sentencias de los tribunales sobre asuntos de diversa índole para comprender los principales campos o clasificaciones en el

			derecho y sus reglas generales o principios.
Juego de Roles	Fannie y George Shaftel	A partir de su propia conducta los alumnos estudian valores personales y sociales.	Consiste en la representación de un problema social para tratar de comprenderlo y solucionarlo.
Simulación social	Sarene Boocock y Harold Guetzkow	Ayudar a los estudiantes a experimentar diversos procesos, examinando sus reacciones.	Consiste en generar modelos de la realidad que permitan construir o validar teorías desde un enfoque interdisciplinar

Los modelos presentados son sólo una muestra de la amplia gama de posibilidades que nos brinda una enseñanza innovadora. El reto se halla en la selección y mezcla adecuada aplicable a un curso y a las sesiones de un curso que cada docente debe realizar para favorecer el aprendizaje en sus estudiantes, tomando en cuenta los factores que se han presentado en los párrafos anteriores.

3. MODELOS DE ENSEÑANZA EN LA FORMACIÓN DE ABOGADOS.

De acuerdo a Robert Gordon, los modelos de la enseñanza jurídica pueden clasificarse en tres grandes grupos: Modelos tradicionales, modelos de política jurídica, modelos alternativos.

Cada modelo tiene una visión acerca del tipo de abogado que desea educar, y su viabilidad depende de las condiciones profesionales, sociales e ideológicas en las que se aplicará.

3.1 Modelos tradicionales.

Los modelos tradicionales buscan formar al estudiante en el dominio de los principios jurídicos y en su aplicación a casos particulares desde una concepción artesanal de la práctica jurídica. Se trata de un modelo circunscrito a las normas y poco propicio a la interpretación imaginativa del Derecho. Los modelos tradicionales son:

- a) Capacitación para aprendices practicantes: Busca familiarizar a los principiantes con los documentos y procedimientos básicos utilizados con mayor frecuencia en escenarios prácticos; también los entrena para adaptar los formularios convencionales a casos particulares. El aprendiz empieza por ayudar al experto en la práctica jurídica con operaciones rutinarias y observa a su maestro en la ejecución de tareas más complejas.
- b) Enseñanza del Derecho Positivo: El alumno aprende las reglas específicas del sistema legal existente y a informar a un cliente acerca de las reglas que se aplican a situaciones específicas.
- c) Enseñar a pensar como abogado: Se capacita al alumno en los métodos propios de su profesión tales como retórica, razonamiento pragmático, argumentación y resolución de problemas. Predomina en este modelo la estrategia didáctica de las discusiones prácticas de casos hipotéticos.
- d) Educación en la “ciencia legal”: Se enseña el Derecho como un sistema coherente y unificado de principios y se favorece el desarrollo de la habilidad de razonamiento a través de estrategias inductivas, partiendo del abordaje de casos particulares para derivar principios generales de

jurisprudencia, y de técnicas deductivas, aplicando principios generales a casos particulares.

3.2 El derecho como política

El abordaje del derecho como práctica política surge del cuestionamiento en relación a las bases dogmáticas de los principios jurídicos y de la búsqueda de los verdaderos factores que influyen en una decisión, que frecuentemente tienen un trasfondo político. En efecto, la reflexión en torno a la práctica del derecho lleva a los estudiosos a caer en la cuenta de que no hay una aplicación neutral y objetiva de la leyes sino que en el ejercicio jurídico intervienen una gran cantidad de variables, muchas de ellas de índole político, que pueden llevar a una aplicación diversa y subjetiva del sistema jurídico. Los modelos de enseñanza propios de este enfoque son los siguientes:

- a) Modelo de argumentación política: Surge del realismo jurídico e implica considerar a la política como complemento a los modelos tradicionales de enseñanza del Derecho. Utiliza la argumentación política como estrategia básica de la formación jurídica. Otras estrategias utilizadas en este modelo son: la inserción de máximas a campos de la doctrina jurídica, justificaciones funcionales a las reglas establecidas y argumentos expresos e intencionados ante casos difíciles o ambiguos.
- b) Modelo de instrumentación política: En este modelo se visualiza a la política como instrumento necesario para desempeñar los roles y tareas legales establecidas, de modo que en este modelo se favorece el desarrollo de competencias políticas que favorezcan el buen ejercicio del derecho.
- c) La política como educación del arte de gobernar: En esta perspectiva se concibe a la política como la base del derecho y al derecho como un modo de ejecutar políticas. De ahí que las acciones educativas desarrolladas en

este modelo estén orientadas al desarrollo de las capacidades que hagan del abogado un reformista del sistema legal.

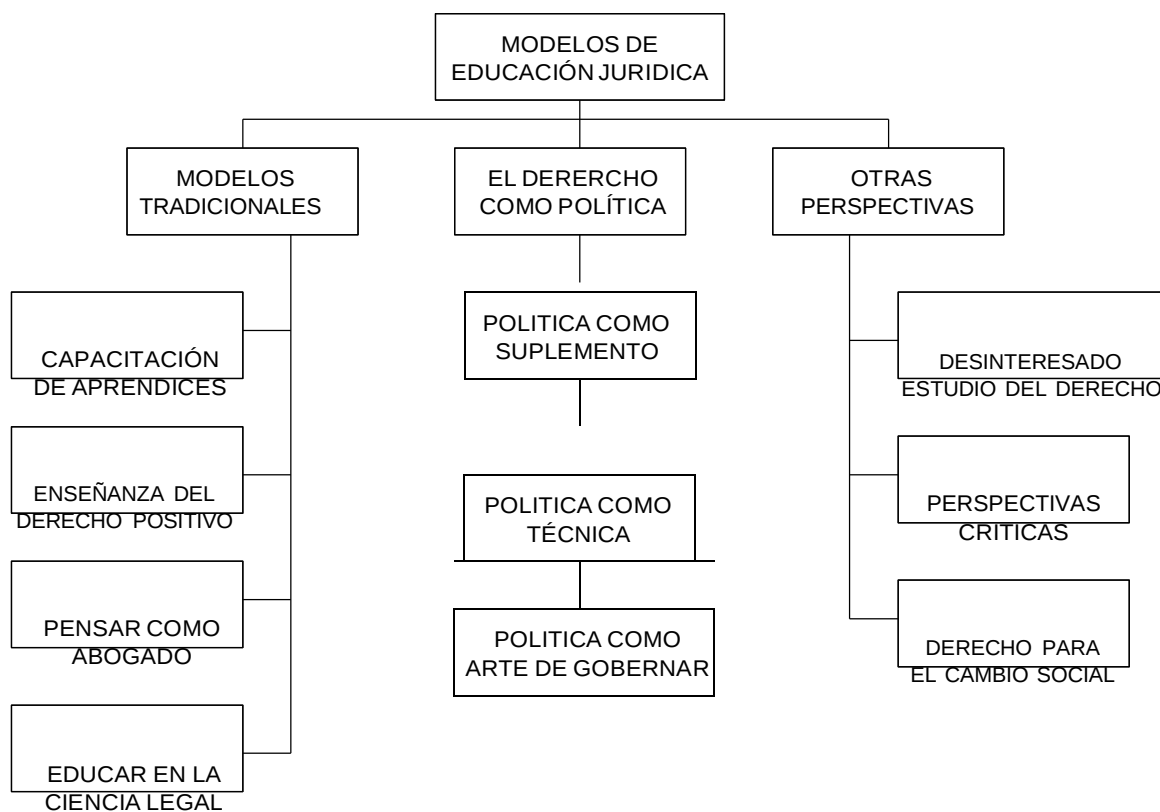
3.3 Modelos alternativos

Son aquellos modelos que examinan las normas, principios y políticas que hay detrás de las prácticas jurídicas, partiendo de perspectivas no convencionales y de una visión crítica del sistema legal.

- a) El estudio desinteresado del derecho científico-social: Estudia a los sistemas jurídicos y al derecho en la sociedad desde un enfoque interdisciplinario. Este modelo considera que además de la formación en derecho y en política, el futuro abogado debe manejar otras disciplinas y áreas profesionales de modo que pueda elaborar soluciones integrales a problemas jurídicos.
- b) Perspectivas críticas: Con una visión crítica y reformista pretende ayudar a los estudiantes a utilizar el estudio y análisis legal para exponer las prácticas injustas, explorar alternativas jurídicas integrales y buscar el cambio social.
- c) Educación para el cambio social: Pretende la conformación de cuadros de activistas preparados para comprometerse en el cambio de la legislación o para apoyar a grupos con una agenda de cambio.

En el siguiente mapa conceptual se presenta una visión de conjunto de estos modelos:

Modelos de Educación Jurídica



4. CONCLUSIONES

La tarea fundamental de todo docente es preparar a sus estudiantes para desempeñarse en una civilización cuyo sello distintivo es la transformación constante. La clave para responder a este desafío consiste en facilitar a los alumnos el desarrollo de las destrezas, contenidos complejos y actitudes ligadas a valores que los preparen para la sociedad el siglo XXI. Los modelos de enseñanza

presentados en este documento pretenden brindar a los docentes los recursos que sirvan para responder a tal desafío.

La incorporación de estos modelos a la práctica docente no puede realizarse de manera mecánica o acrítica, es fundamental que el profesor que desee enriquecer su práctica con ellos asuma tres retos fundamentales:

- A.** Que reconceptualice sus roles, conocimientos y destrezas como docente.
- B.** Se asocie con otros docentes, expertos y comunidades del ámbito de su profesión.
- C.** Fomente una reforma sistemática del ejercicio docente en el área del derecho, impactando tanto el desarrollo de las sesiones de clase como la planeación didáctica, las formas de evaluación y el trabajo de academia.

La incorporación de los modelos de enseñanza a la práctica cotidiana implica una innovación en la educación jurídica que plantea retos significativos para el docente. Algunos de estos retos son: cómo adaptar los modelos innovadores de la enseñanza del derecho a las demandas actuales del ejercicio jurídico, cómo implementar y extender estos modelos en distintos contextos educativos, cómo ampliar la escala de las innovaciones aisladas para convertirlas en prácticas comunes de la enseñanza del derecho, cómo ayudar a los alumnos a construir los conocimientos, habilidades y actitudes que los preparen para la sociedad del siglo XXI (Dede, 2000).

5. BIBLIOGRAFIA

Dede, C. (2000). Aprendiendo con tecnología. México: Paidós.

De Bono, E. (1997). El pensamiento paralelo. México: Paidós.

Delors, J. (1996). La educación encierra un tesoro. México: Correo UNESCO.

Díaz, F. (2003). Estudio comparativo de métodos de enseñanza a nivel preescolar en escuelas privadas, (en línea). Puebla, Universidad de las Américas Puebla. Disponible en: http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/led/diaz_b_ml/

Dryden, G. y Vos, J., (2003) La revolución del aprendizaje. México: Tomo.

González, S. (2004) ¿Sociedades artificiales? Una introducción a la simulación social. En Revista Internacional de Sociología, No. 39, (en línea). Disponible en: <http://users.ox.ac.uk/~lady2042/SociedadesArtificiales.pdf>

Gordon, R. (2002) Distintos modelos de educación jurídica y las condiciones sociales en las que se apoyan, (en línea). E.U.: Universidad de Yale. Disponible en: <http://islandia.law.yale.edu/sela/gordons.pdf>

Heras, A. (1999). Maestros y alumnos como sujetos culturales en la escuela: del análisis a la elaboración de propuestas pedagógicas basadas en la diversidad, (en línea). Argentina: CONICET. Disponible en: <http://www.incluiroing.org.ar/docs/conicet.doc>

Intermón Oxfam (2007) Hacia una ciudadanía global, (en línea). Intermón Oxfam. Disponible en: <http://www.intermonoxfam.org/page.asp?id=1702>.

Joyce B. y Weil M. (1995). Modelos de Enseñanza. Madrid: Anaya.

Martínez, N. (2004). Los modelos de enseñanza y la práctica de aula, (en línea). Universidad de Murcia. Disponible en: <http://dewey.uab.es/pmarques/dioe/modelosnicolas.doc>

Mejía, J. (2004). Aportes del Paradigma Humanista a la Didáctica de la Comunicación y a la Tecnología Educativa. En Razón y palabra. Revista electrónica en América Latina especializada en comunicación Número 36. Diciembre 2003- enero 2004 (en línea). Disponible en:
<http://www.razonypalabra.org.mx/anteriores/n36/jmejia.html>.

Morin, E. (2001). Los siete saberes necesarios para la educación del futuro. México: UNESCO.

Morín, J. y Carvajal, G. (2007). Los modelos de enseñanza (en línea). Disponible en: gcarvajarmodelos.wordpress.com/tag/modelo/

Ojeda M. y Alcalá, T. (2004). La enseñanza en las aulas universitarias. Una mirada desde las cátedras: aspectos curriculares que inciden en las prácticas pedagógicas de los equipos docentes. En Revista Iberoamericana de Educación Número 34, (en línea) Disponible en:
<http://www.rieoei.org/deloslectores/765Ojeda.PDF>

Vega, G. y Rojo. B. (1999). Educación a distancia y aprendizaje colaborativo, (en línea). Chile: Universidad Católica del Norte. Disponible en:
<http://www.pntic.mec.es>

------. Estrategias didácticas (en línea). Disponible en:
<http://www.politecnicojic.edu.co/regionalizacion/Estrategias%20Did%C3%A1cticas.doc>

